

Monitorización de la convergencia en la UE

# Progresos en la convergencia en el área socioeconómica



**Cuando se cite el presente informe, se ruega utilizar el siguiente texto:**

Eurofound (2018), *Progresos en la convergencia en el área socioeconómica*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

---

**Autores:** IRS (Istituto per la Ricerca Sociale), Universidad de Bérgamo y Massimiliano Mascherini (Eurofound)

**Directores de investigación:** Massimiliano Mascherini y Martina Bisello

**Proyecto Eurofound:** Monitorización de la convergencia de los indicadores de empleo y socioeconómicos (171002)

---

**Luxemburgo:** Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

Este informe y los materiales relacionados están disponibles en el siguiente enlace:  
<http://eurofound.link/ef18060>

© Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, 2018

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Para cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sometido a derechos de autor de Eurofound, deberá solicitarse autorización directamente a los titulares de los derechos de autor.

Imagen de portada: © sima/Shutterstock

Otras imágenes: p. 1 © Daniel Madrigal Madrigal/Shutterstock; p. 2 © Neil Lang/Shutterstock;  
p. 6 © Bodnar Taras/Shutterstock; p. 18 © Denis Linine/Shutterstock;  
p. 20 © Thomas Bethge/Shutterstock.

Toda solicitud de derechos de autor deberá dirigirse por escrito a la siguiente dirección:  
[copyright@eurofound.europa.eu](mailto:copyright@eurofound.europa.eu)

La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) es una organización tripartita de la Unión Europea cuyo cometido es ofrecer conocimientos en el ámbito de las políticas sociales y en materia de trabajo. Eurofound se creó en 1975 en virtud del Reglamento del Consejo (CEE) n.º 1365/75, para contribuir a la planificación y el diseño de mejores condiciones de vida y de trabajo en Europa.

**Impreso:** ISBN: 978-92-897-1818-9 ISSN: 2599-8137 doi:10.2806/60098 TJ-AR-18-007-ES-C  
**PDF:** ISBN: 978-92-897-1824-0 ISSN: 2599-817X doi:10.2806/6507 TJ-AR-18-007-ES-N

**Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo**

**Teléfono:** (+353 1) 204 31 00

**Correo electrónico:** [information@eurofound.europa.eu](mailto:information@eurofound.europa.eu)

**Sitio web:** [www.eurofound.europa.eu](http://www.eurofound.europa.eu)

**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea.**

**Número de teléfono gratuito (\*):** 00 800 6 7 8 9 10 11

\*Algunos operadores de telefonía móvil no permiten acceder a números 00 800 o pueden facturar estas llamadas.



## Introducción

En las últimas décadas se ha constatado una convergencia socioeconómica al alza, estable y constante de los Estados miembros, pero este proceso se vio interrumpido por la profunda crisis financiera y económica mundial de 2008–2010. El impacto de dicha crisis, tanto económico como social, se sintió más en algunos Estados miembros y regiones que en otros, razón por la cual, la crisis ha llevado a centrar más la atención en las desigualdades sociales y económicas de los Estados miembros y en su resiliencia a la hora de reaccionar ante las conmociones económicas. La necesidad de impulsar la convergencia social junto con la convergencia económica ha irrumpido con fuerza en la agenda política actual.

El pilar europeo de derechos sociales, que se lanzó a finales de 2017, tiene como objetivo dar a la ciudadanía derechos nuevos y más eficaces, para evitar la fragmentación social y reforzar la convergencia social al alza de los Estados miembros. En relación con los principios de dicho pilar, se están analizando varias opciones políticas al objeto de mejorar la convergencia social y económica y evitar las

asimetrías en los resultados de los Estados miembros.

El presente resumen de políticas presenta un panorama actualizado de la convergencia socioeconómica entre los veintiocho Estados miembros y dentro de estos. Dada la amplitud de la esfera socioeconómica, el análisis se centra en cuatro indicadores clave:

- producto interior bruto (PIB) real per cápita
- renta familiar disponible
- nivel del salario mínimo legal
- desigualdad de ingresos

Estos resultados proceden de un informe de Eurofound, *Progress on convergence in employment and the socioeconomic area*, cuya publicación está prevista para 2019.

El resumen analiza detalladamente una opción política disponible a escala de la Unión Europea para impulsar la convergencia socioeconómica e impedir la divergencia entre los Estados miembros: una política en materia de salario mínimo europeo.



## Contexto político

El Banco Mundial ha calificado a la Unión Europea como la mayor «máquina de convergencia» del mundo moderno por su capacidad para ayudar a los Estados miembros más pobres a alcanzar la condición de los países de renta alta (Ridao-Cano y Bodewig, 2018). Existen datos empíricos que demuestran que la pertenencia a la UE no solo lleva a la convergencia en materia económica, sino que también en materia social, como el empleo y las condiciones de vida y de trabajo (Eurofound, 2018).

La crisis económica interrumpió los patrones consolidados de convergencia al alza de la Unión Europea y agudizó la divergencia de los Estados miembros, especialmente con respecto a la desigualdad de ingresos, el empleo y las condiciones de vida. Si bien desde 2014 los resultados económicos y sociales de los Estados miembros han retomado la convergencia al alza en casi todos sus aspectos, el efecto de la crisis todavía es visible, pues algunos indicadores de empleo y de las condiciones de vida no han recobrado sus niveles de 2008. Ante los efectos desiguales de la crisis, la idea de que los Estados miembros dispongan de herramientas políticas adicionales para aumentar su resiliencia a las conmociones y para evitar futuras divergencias se ha convertido en un elemento central del debate político. El fomento de la resiliencia también es beneficioso si se tienen en cuenta

los retos futuros, como el cambio demográfico, la migración y, especialmente, la digitalización y el cambio tecnológico.

La crisis ha demostrado que es previsible que los resultados sociales de los Estados miembros se vean negativamente afectados por la ralentización económica si no se abordan adecuadamente. El debate actual sobre políticas macroeconómicas pone constantemente de relieve la necesidad de evaluar los costes sociales potenciales y los beneficios de las medidas de saneamiento presupuestario. Con este cambio de paradigma, se está empezando a prestar atención a los riesgos a largo plazo, a los costes y las consecuencias de la falta de atención al empleo y a las cuestiones sociales. Se han formulado preguntas relacionadas con la viabilidad social de algunas reformas en periodos de recesión que podrían ser social y económicamente perjudiciales.

Pese a que la mejora del crecimiento económico ha sido siempre un elemento central del discurso político, ahora se está haciendo gran hincapié en la dimensión social de la actividad de la UE. La creencia de que la convergencia social y económica van de la mano (Moscovici, 2017) goza de un amplio apoyo. Como señaló el presidente de la Comisión Jean-Claude Juncker al Parlamento Europeo en julio de 2014, para preservar y

consolidar el euro y evitar el descontento público con el proyecto europeo, es necesario aumentar la capacidad de la Unión para mejorar la convergencia y el crecimiento socioeconómico. Es más, el informe de los cinco presidentes de 2015 sitúa la necesidad de convergencia en los resultados sociales y la cohesión social al más alto nivel político, con un «nivel mínimo de protección social» en materia de educación, pensiones, asistencia sanitaria y seguridad social (Juncker y otros, 2015).

Con la inclusión de mecanismos de coordinación laboral y social en el marco del Semestre Europeo, las instituciones de la UE han centrado más la atención en una amplia gama de cuestiones políticas de los ámbitos social y laboral. Por otra parte, se han integrado nuevos indicadores en el mecanismo de vigilancia macroeconómica, con el fin de supervisar la evolución de las cuestiones sociales y laborales.

El pilar europeo de derechos sociales podría albergar un gran potencial para impulsar el desarrollo de herramientas que mejoren la dimensión social de la UE. En la aplicación del pilar europeo se reconoce que la máxima responsabilidad recae sobre los Estados miembros y los interlocutores sociales, la Comisión puede respaldar este proceso con el uso de instrumentos legislativos y presupuestarios, y velando por que exista una estrecha coordinación de la política económica y social. El Semestre Europeo podría ser un instrumento importante en este sentido, así como para promover la convergencia económica y social al alza.

## Opción política para impulsar la convergencia socioeconómica al alza

En los últimos años, las instituciones europeas han promovido el debate sobre una serie de medidas que podrían reforzar la convergencia social al alza y reducir las desigualdades. Entre las opciones políticas objeto de debate figura la aplicación de un régimen de salario mínimo europeo, concretamente un enfoque coordinado de la UE con respecto a la política en materia del salario mínimo que pudiera abordar la pobreza laboral en la UE y ayudar a reducir el alcance de la competencia de los salarios mínimos, promoviendo al mismo

tiempo el desarrollo económico (Organización Internacional del Trabajo, 2016). Si se garantizara la participación de los interlocutores sociales en la fijación y el ajuste de los índices de salario mínimo también podrían obtenerse resultados favorables a la cohesión social.

## Debate sobre el salario mínimo de la UE

El debate sobre un salario mínimo europeo se inició en los años ochenta, en un contexto de crecimiento del sector de salarios bajos y de aumento de la brecha salarial como resultado de la ampliación de la entonces Comunidad Económica Europea. Pero el debate sobre la homogeneización y la coordinación de los salarios mínimos en los Estados miembros y la introducción de una política en materia del salario mínimo europeo no ha tomado fuerza hasta hace poco tiempo, ante el aumento de la desigualdad y el deterioro de las condiciones de vida a raíz de la crisis.

La crisis económica situó la cuestión salarial en el punto de mira, pues las reducciones salariales se consideraron esenciales para mantener la competitividad y recuperarse de la recesión económica. El Pacto por el Euro Plus, que entró en vigor en diciembre de 2011, surgió a raíz de este debate con el fin de incentivar a los Estados miembros para que emprendieran reformas en materia de competitividad, empleo, sostenibilidad de las finanzas públicas y estabilidad financiera. Asimismo, los memorandos firmados por los países que recibieron rescates de la UE incluían con frecuencia reducciones del nivel de los salarios mínimos y reformas de los sistemas de negociación colectiva entre las medidas a aplicar (Busch et al, 2013). En agosto de 2016, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo aprobó el Informe sobre el dumping social en la Unión Europea, que defendía unos salarios que permitan a los trabajadores llevar una vida digna y recomendaba

*el establecimiento de umbrales salariales mínimos mediante la adopción (...) de un salario mínimo nacional, que debería aumentar gradualmente hasta alcanzar el 60% del salario medio nacional correspondiente, cuando sea posible, a fin de evitar disparidades salariales excesivas, estimular la demanda agregada y la recuperación económica e impulsar la convergencia social ascendente.*

Parlamento Europeo, 2016, p. 19

El pilar europeo de derechos sociales incluye los salarios entre los veinte principios y derechos fundamentales para promover unos mercados laborales y unos sistemas de bienestar con un funcionamiento justo y adecuado en Europa, declarando que

*los trabajadores tienen derecho a salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno. ... Debe garantizarse un salario mínimo adecuado que permita satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia en función de las condiciones económicas y sociales...*

Comisión Europea, 2017a

Los sindicatos europeos secundan moderadamente la idea. Como subrayó Seeliger (2018),

*los sindicatos de la UE llevan más de una década debatiendo sobre la aplicación de un umbral mínimo para los salarios en el mercado común. Aunque en términos generales cabe esperar que los sindicatos de los países donde la negociación colectiva es débil apoyen la idea de un salario mínimo institucionalizado, a las organizaciones de los países con amplios niveles de cobertura se les atribuye una resistencia a dichos umbrales mínimos.*

Seeliger, 2018, p. 1

Por ello, la Confederación Europea de Sindicatos (CES), la principal organización sindical que representa a los trabajadores a escala europea, ha enfatizado algunas de las ventajas potenciales de un enfoque europeo con respecto a los salarios mínimos, y ha expresado asimismo la necesidad de actuar con cautela (CES, 2014; Schulten y otros, 2015).

Entre las ventajas de un mecanismo de coordinación del salario mínimo europeo identificadas por la CES figura el aumento de los niveles salariales de un grupo relativamente numeroso de trabajadores a partir de un enfoque que aplica el 60 % del salario medio nacional como punto de referencia para el salario mínimo. También aludía al efecto positivo en la percepción de la UE por parte de la ciudadanía. Sin embargo, la CES alertó de los posibles efectos negativos. Señaló que el límite del 60 % del salario medio nacional podría resultar demasiado bajo, especialmente en los países con salarios bajos o en los países donde se estaba registrando una caída salarial. Manifestó su preocupación ante la limitada función de los interlocutores sociales en la fijación de los salarios y la posible transferencia de competencias en materia salarial. También subrayó el peligro de que un umbral europeo se convirtiera en un límite máximo nacional cuando, especialmente en el contexto de la Directiva sobre desplazamiento de trabajadores, el salario mínimo podía emplearse como una forma de dumping social.

BusinessEurope, la Confederación de Empresas Europeas, se opone a toda intervención a escala de la UE en relación con el salario mínimo. En 2012 declaró que 'está en contra de que la UE imponga normas sobre el salario mínimo' (p. 5) porque la política retributiva no se inscribe en su ámbito de competencias. En su opinión, la decisión de introducir un salario mínimo legal es y debe seguir siendo una competencia de los Estados miembros (p. 5).

# Conclusiones principales

- Si bien la crisis económica ralentizó la convergencia de los Estados miembros en algunos resultados, el análisis de los indicadores socioeconómicos revela la existencia de una tendencia global a la convergencia en la UE en el periodo 2000–2017, hacia unas mejores condiciones económicas y con un crecimiento del PIB per cápita.
- La variabilidad global del PIB per cápita se está incrementando en los Estados miembros. Sin embargo, los que se adhirieron a partir de 2004 se están acercando a los países occidentales más ricos desde 1995.
- La convergencia al alza a escala de la UE es evidente en la renta familiar disponible y en los niveles del salario mínimo legal.
- La desigualdad de ingresos en la población de la UE se ha incrementado considerablemente, y cada vez existen más diferencias entre los Estados miembros, lo que refleja el grave impacto de la crisis económica.
- Está aumentando la variabilidad entre los Estados miembros de la zona del euro y las disparidades regionales están creciendo desde el estallido de la crisis.
- Las estimaciones revelan que el alcance de la convergencia regional en términos de PIB per cápita y renta de los hogares es más reducido en la zona del euro que en la UE en su conjunto. Además, en las regiones periféricas de la zona del euro se ha registrado una divergencia significativa de estos indicadores desde que comenzó la crisis.
- Entre las opciones políticas que se han debatido para impulsar una mayor convergencia en la renta familiar disponible figura el salario mínimo europeo, que también podría reducir el impacto social de futuras conmociones, el índice cada vez mayor de trabajadores pobres, y las desigualdades de ingresos entre los países, las regiones y los grupos de población. La inmensa mayoría de los Estados miembros (veintidós de veintiocho) han establecido un salario mínimo legal, que constituirá un elemento esencial en la construcción de una política relativa al salario mínimo a escala de la UE.



## Exploración de los datos

### Monitorización de la convergencia socioeconómica

El presente resumen de políticas se centra en la convergencia al alza de los Estados miembros y las regiones hacia una mejora de las condiciones socioeconómicas. Eurofound (2018) ha definido la convergencia al alza para un indicador dado como una mejora en el nivel medio de la UE, acercándose a un objetivo político, en combinación con una reducción de las disparidades entre los Estados miembros. Si todos los Estados miembros mejoran sus resultados en un indicador dado a la vez que se reducen las disparidades, se considera una convergencia al alza estricta.

Hay otros patrones posibles:

- convergencia a la baja (disminución de los resultados y reducción de las disparidades);
- divergencia al alza (mejora de los resultados y aumento de las disparidades);
- divergencia a la baja (disminución de los resultados y aumento de las disparidades).

El ámbito de la investigación socioeconómica es amplio y la bibliografía no recoge una definición única concertada. La monitorización de la convergencia de los resultados socioeconómicos por parte de Eurofound

realiza un seguimiento de los indicadores en cuatro dimensiones: la dimensión macroeconómica, la protección social, el acceso a los servicios y la igualdad de género. El presente resumen de políticas se centra en cuatro indicadores socioeconómicos:

- PIB real per cápita
- renta familiar disponible
- desigualdad de ingresos
- nivel del salario mínimo legal

En el informe de próxima publicación *Progress on convergence in employment and the socioeconomic area* se ofrecerá un análisis detallado de todo el conjunto de indicadores.

### Resumen de las tendencias

El proceso de integración política y económica de los Estados miembros de la UE ha arrojado importantes beneficios económicos (Bongardt y Torres, 2013; Banco Central Europeo, 2017). Los datos analizados en el presente estudio muestran un incremento del PIB real per cápita en estándares de poder adquisitivo (EPA) en los veintiocho Estados miembros entre 1995 y 2017. En función de la medida de convergencia utilizada es posible identificar tendencias convergentes y divergentes en este indicador. Sin embargo, aunque la variabilidad global entre los Estados miembros ha aumentado, los países más pobres se han acercado mucho a los países más ricos en esta medida.



Por término medio, el PIB per cápita en la UE aumentó de 13 500 EPA en 1995 a prácticamente 30 000 EPA en 2017. No obstante, los patrones varían en los niveles de PIB per cápita y su variabilidad en las distintas fases de dicho periodo: un marcado aumento entre 1995 y 2007 (divergencia al alza); un retroceso en 2007 y 2008 con el trasfondo de la crisis económica (convergencia a la baja); y una recuperación desde entonces (convergencia al alza).

Hasta los años noventa, el crecimiento en las regiones pobres de los Estados miembros era más acelerado que en las regiones ricas (Barro y Sala-i-Martin, 1992; Eichengreen, 2007). La convergencia se ha mantenido con la ampliación a veintiocho Estados miembros, motivada fundamentalmente por el rápido acercamiento de los países que se unieron a la UE a partir de 2004 (la EU13). En particular, los Estados miembros de Europa Oriental —los Estados bálticos, Bulgaria, Croacia, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia— muestran unas tasas de crecimiento más acelerado que otros países que presentaban unos niveles iniciales de PIB per cápita más elevados.

Esta convergencia es particularmente evidente a partir de 2007 entre los países no pertenecientes a la zona del euro y en la EU13, que registraron mayores niveles de disparidad al comienzo de la presente década. En la zona del euro, a la tendencia positiva del PIB real per cápita se sumó un aumento en la variabilidad entre los Estados miembros, registrándose un crecimiento del PIB en Luxemburgo e Irlanda a un ritmo más acelerado que en los demás Estados miembros.

La convergencia también se constata en los indicadores relativos a la renta —renta familiar disponible y nivel del salario mínimo legal— pero la crisis agravó las desigualdades de ingresos en la población de la UE.

La renta de los hogares se mantuvo relativamente estable en los primeros años de la crisis. Esta estabilidad inicial refleja presuntamente el fuerte impacto estabilizador de los regímenes fiscales y de prestaciones sociales. Sin embargo, en 2012 se registró un aumento en la dispersión de las rentas (Comisión Europea, 2014) que se produjo pese a que en prácticamente todos los Estados miembros subió el salario mínimo legal (en términos nominales) obligatorio durante la crisis. Sin embargo, en muchos Estados miembros el salario mínimo no alcanzaba el nivel salarial medio (Comisión Europea, 2014).

Las medidas adoptadas por los sistemas de relaciones laborales nacionales, como la fijación del salario mínimo o los pactos tripartitos, ayudaron a evitar el aumento de la desigualdad de ingresos y la pobreza, especialmente en los países en los que la fuerza de los interlocutores sociales y la negociación colectiva sufrió un declive estructural (Vaughan-Whitehead y Vázquez-Álvarez, 2018).

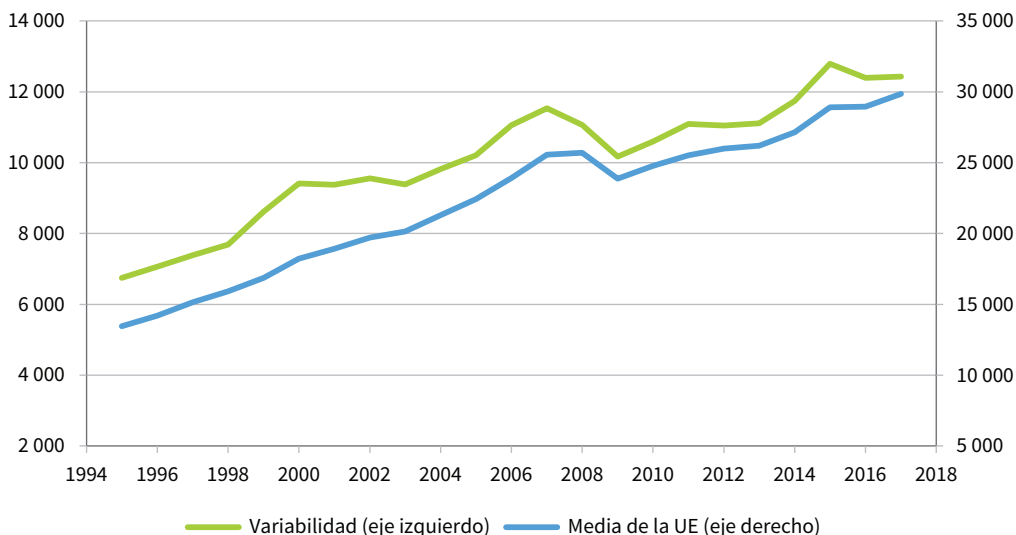
A pesar de la convergencia al alza en las rentas netas en el periodo posterior a la crisis (2011–2012), esta última aumentó la desigualdad de ingresos en la población de la UE, así como la heterogeneidad socioeconómica de los Estados miembros. De hecho, se ha registrado una reversión de la convergencia hacia la desigualdad de los ingresos más bajos antes de la crisis, convergiendo la UE en su conjunto hacia unos niveles más elevados de pobreza y desigualdad. Durante la crisis, la pobreza aumentó significativamente en la mayor parte de los Estados miembros, también entre las personas en edad de trabajar (de 18 a 64 años) debido al crecimiento del desempleo, el descenso de la intensidad laboral y el aumento de la pobreza de los ocupados (Comisión Europea, 2014). Los países no pertenecientes a la zona del euro fueron los más perjudicados, registrándose un nivel de desigualdad cada vez más alto en Bulgaria, Estonia, Lituania y Rumanía.

## Análisis detallado de cuatro indicadores

En lo que resta de esta sección se analizan en detalle las tendencias de convergencia en los cuatro indicadores socioeconómicos. A fin de recoger los diferentes aspectos de la convergencia y aportar conclusiones firmes sobre los incrementos y las reducciones en el alcance de las disparidades, el análisis utiliza una metodología desarrollada por Eurofound (2018). Se aplican tres medidas de la convergencia:

- verificación de la aproximación entre los Estados miembros, es decir, de la reducción de las disparidades que existen entre ellos (convergencia sigma);
- evaluación de la distancia existente entre los Estados miembros y el Estado miembro con mejores resultados, que se toma como modelo ejemplar (convergencia delta);

**Figura 1: Tendencia de la convergencia en el PIB real per cápita, UE, 1995–2017 (EPA)**



**Nota:** La variabilidad se mide mediante la desviación estándar.

**Fuente:** Cálculos de los autores basados en datos de la encuesta de población activa de la Unión Europea (EFT de la UE)

- determinación del grado en que los países con los peores resultados se han acercado a los países con los mejores resultados (convergencia beta no condicionada)

En los cuatro indicadores se investiga la convergencia entre los Estados miembros y dentro de estos. El análisis compara los patrones de dentro y de fuera de la zona del euro, así como en la EU13 frente a la EU15.

### PIB real per cápita

El PIB real per cápita es el valor total de todos los bienes y servicios producidos por un país en un año concreto (teniendo en cuenta las tasas de inflación), dividido por el número de personas que viven en él y expresado en EPA.

En el periodo 1995-2017, el PIB per cápita en la UE registró un crecimiento constante pese al retroceso que se produjo en 2007-2008 con el trasfondo de la crisis (Figura 1). En la variabilidad del PIB entre los Estados miembros se observó un patrón similar, que se incrementó a lo largo de todo el periodo, aunque con algunas oscilaciones.

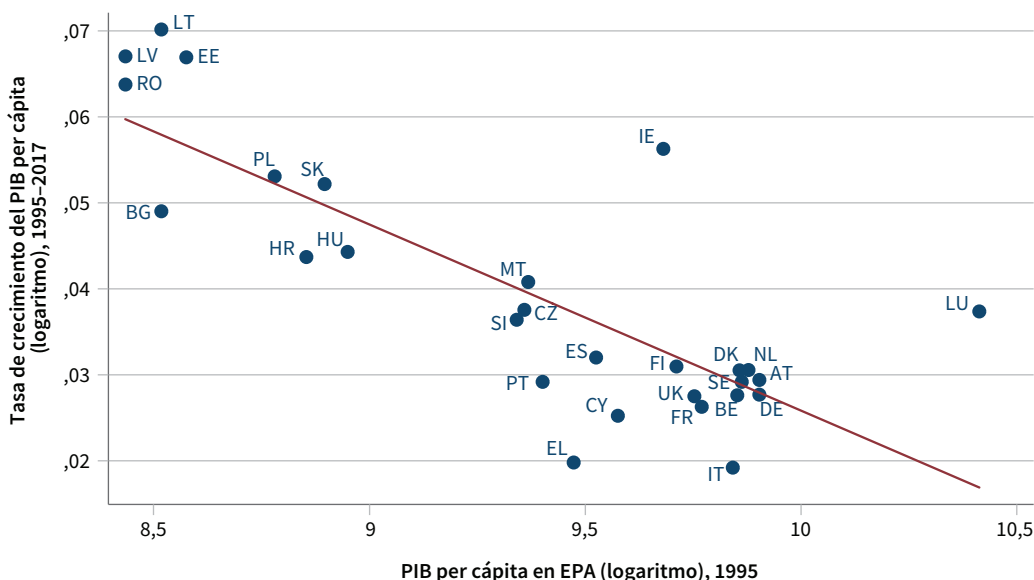
Sin embargo, al analizar los datos con mayor detalle emergen diferencias considerables entre los grupos de países. El aumento de la variabilidad entre los países fue mucho más pronunciado en la zona del euro que fuera de ella, especialmente en los periodos de la crisis y después de esta. De hecho, de 2007 en adelante los países no pertenecientes a la zona del euro convergieron.

Aumentaron las disparidades con respecto al país con mejores resultados, Luxemburgo, cuyo PIB per cápita superó al de todos los demás países de la UE.

El análisis también revela que la EU13 ha alcanzado a los países de Europa Occidental más ricos en el periodo de 1995–2017. Como se ve en la figura 2, en particular en los Estados Bálticos, Bulgaria, Croacia, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia, el crecimiento fue más acelerado (como indica su posición en el eje y) que en otros países con niveles de PIB iniciales más elevados, especialmente a partir de 2010. Entre la EU15 ya no existe convergencia en el PIB.

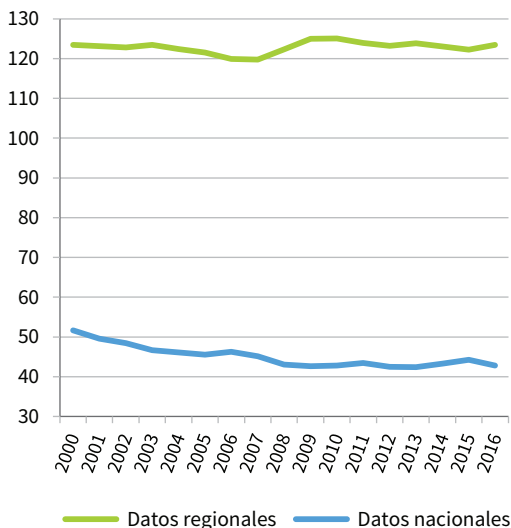
En términos generales, se calcula que el ritmo anual de convergencia en la UE es del 2%.

**Figura 2: Acercamiento de los Estados miembros con peores y con mejores resultados, PIB real per cápita, UE, 1995-2017**



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de la Encuesta de Fuerzas de Trabajo de la UE

**Figura 3: Convergencia regional frente a convergencia nacional en el PIB per cápita, UE, 2000-2016**



Nota: La variabilidad se mide mediante el coeficiente de variación.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de la EFT de la UE

### Tendencias regionales

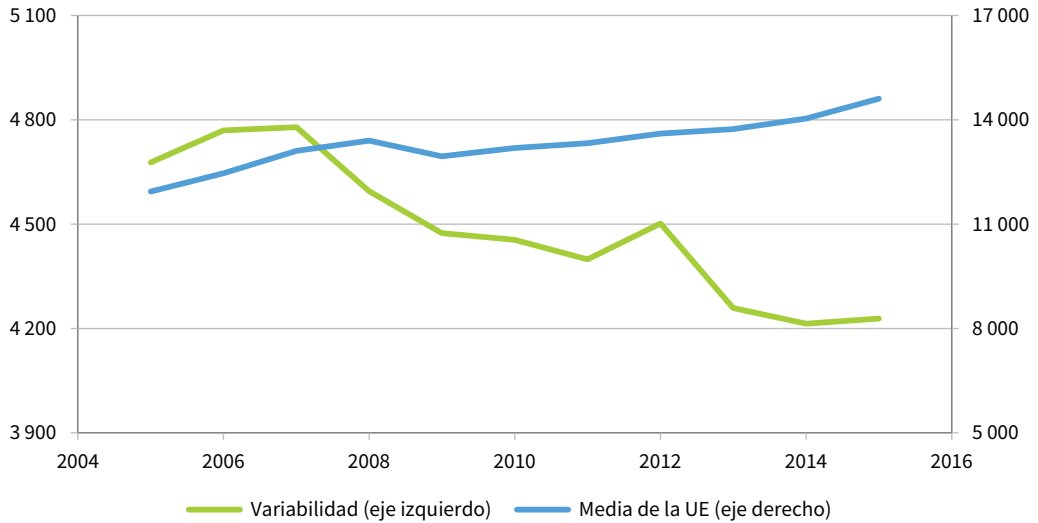
El análisis de los datos regionales al nivel NUTS 2<sup>1</sup> revela que las disparidades del PIB per cápita eran más elevadas entre las regiones de la UE que entre los Estados miembros (figura 3). Las disparidades regionales también eran mayores dentro de la zona del euro que fuera de ella. Entre 2000 y 2016, no se constata ningún acercamiento entre las regiones de la UE. De hecho, el acercamiento de las regiones más pobres a las más ricas solo se produjo en el periodo 2000-2010.

### Renta familiar disponible

La renta familiar disponible o renta neta se mide como el equilibrio de la renta primaria y la redistribución de los ingresos en efectivo (cotizaciones sociales abonadas, beneficios sociales en efectivo percibidos, impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio pagados, así como otras transferencias corrientes), sobre la base del consumo final y expresada en EPA. (Solo existen datos sobre este indicador correspondientes a los veintiocho Estados miembros durante un periodo limitado: 2005-2015).

1 La nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) es una clasificación del territorio económico de la UE. Las unidades de nivel NUTS 2 son regiones básicas para la aplicación de políticas regionales.

**Figura 4: Convergencia de la renta familiar disponible, UE, 2000-2017.**



**Nota:** La variabilidad se mide mediante la desviación estándar.

**Fuente:** Cálculos de los autores basados en datos de la Encuesta de Fuerzas de Trabajo de la Unión Europea (EFT de la UE)

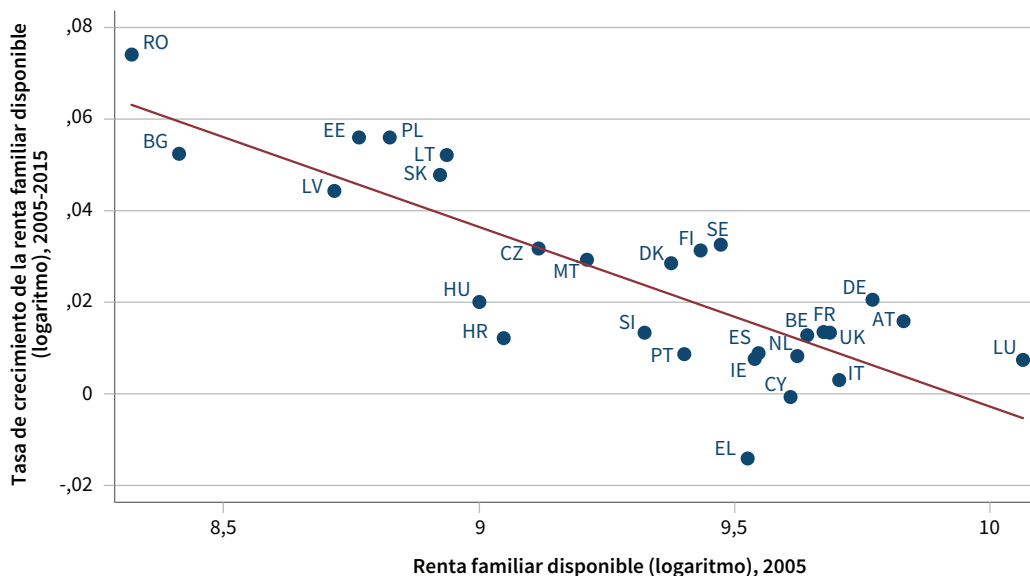
Durante el periodo 2005–2015, se registró una **convergencia al alza** en la renta familiar disponible: por término medio, se incrementaron de 11 900 a 14 600 EPA, y la variabilidad de los Estados miembros se redujo (figura 4).

Los patrones de convergencia fueron similares en los Estados miembros tanto dentro como fuera de la zona del euro, aunque la variabilidad entre países siguió tendencias distintas en dichas zonas. Entre los países de la zona del euro se produjo una clara tendencia al alza. Entre los países no pertenecientes a la zona del euro, aumentaron las disparidades entre 2005 y 2007-2008, seguidas de una convergencia al alza más consistente de 2008 en adelante, aunque acompañada de un aumento de las disparidades en 2012.

Pese a algunas oscilaciones, se produjo una reducción general de las disparidades con respecto al país con mejores resultados — Luxemburgo— entre 2005 y 2015. En comparación con la mayoría de los demás Estados miembros, Luxemburgo presenta una renta neta per cápita muy elevada. Casi ningún otro país tiene una renta equiparable, con la excepción de Austria y también Alemania, que se está acercando a un ritmo acelerado.

En la figura 5 se muestra el acercamiento de los países con peores resultados durante el periodo 2005-2015. Los Estados miembros con las rentas netas más bajas en 2005 (eje x) muestran tasas de crecimiento superiores (eje y); entre ellos figuran Bulgaria, Estonia, Letonia, Polonia y Rumanía. Por el contrario, los países con niveles iniciales superiores, como Chipre, Grecia e Italia, registraron un crecimiento inferior o negativo.

**Figura 5: Acercamiento de los Estados miembros con peores resultados a los Estados miembros con mejores resultados, renta familiar disponible, UE, 2005-2015.**



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de la EFT de la UE

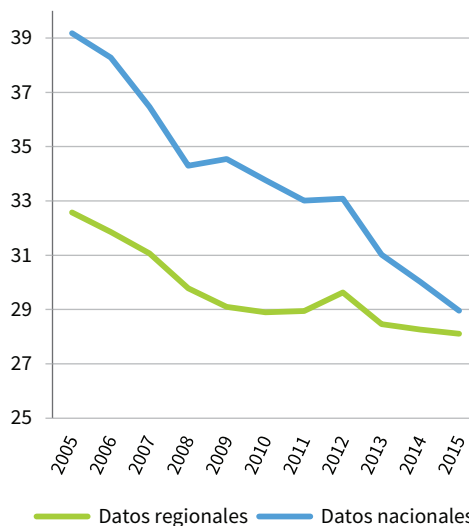
En términos generales, se calcula un ritmo anual de convergencia del 4 %, que se incrementó a partir de 2010, en especial entre la EU13.

**Tendencias regionales**

El análisis de los datos de NUTS 2 revela una reducción de las disparidades en la renta familiar disponible a nivel regional. Las diferencias fueron menores entre las regiones que entre los países hasta 2012, cuando la variabilidad entre las regiones tendió a incrementarse (figura 6). En la zona del euro, los datos regionales revelan una menor variabilidad en comparación con los datos nacionales, pero la divergencia es evidente en el periodo posterior a la crisis (2009-2012). Las regiones de Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro muestran una convergencia al alza durante todo el periodo.

El acercamiento durante el periodo 2005-2015 registró una tasa del 3 % anual y fue más acelerado en el periodo 2005-2010 que posteriormente. Además, las regiones no pertenecientes a la zona del euro y las de la EU13 revelan unas tasas de convergencia superiores a las de las regiones de la zona del euro y de la EU15.

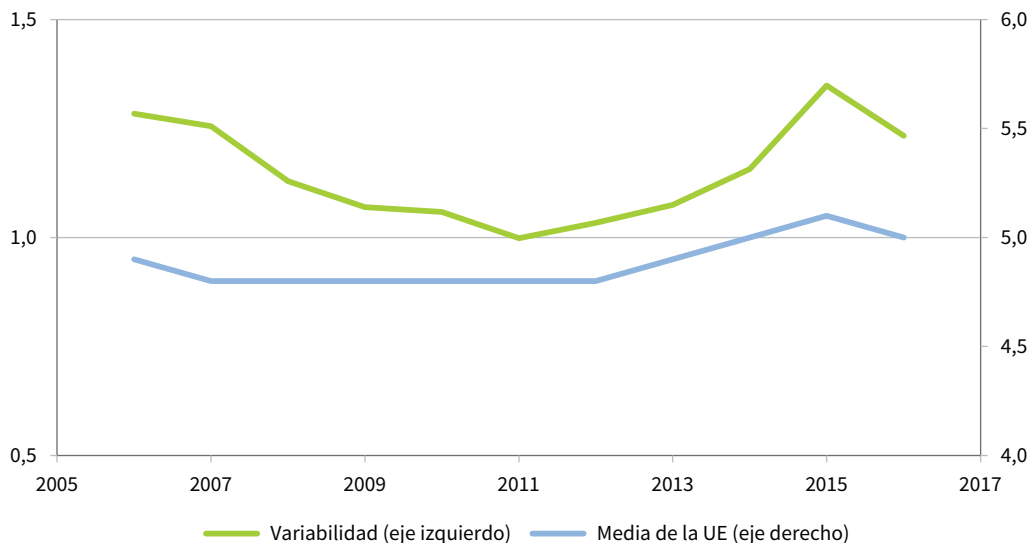
**Figura 6: Convergencia regional frente a convergencia nacional en la renta familiar disponible, UE, 2005-2015**



Nota: La variabilidad se mide mediante el coeficiente de variación.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de la EFT de la UE

Figura 7: Tendencias de la convergencia en la desigualdad de ingresos, UE, 2006-2016



**Nota:** La desigualdad de ingresos se mide utilizando la ratio de distribución de la renta por quintiles; la variabilidad se mide utilizando la desviación estándar.

**Fuente:** Cálculos de los autores basados en datos de la EFT de la UE

## Desigualdad de ingresos

La desigualdad de ingresos se mide en el presente estudio utilizando la ratio de distribución de la renta por quintiles. Esto compara el 20% de la población con la renta más alta (el quintil superior) frente a la del 20% de la población con la renta más baja (el quintil inferior). (Únicamente existen datos disponibles correspondientes a este indicador para el periodo 2006-2016 y no existen datos disponibles al nivel NUTS 2).

La desigualdad de ingresos revela una **divergencia a la baja** general en el periodo 2006-2016: por término medio, se incrementó del 4,9 al 5 en la UE, y la variabilidad entre los Estados miembros también fue en aumento (figura 7). La divergencia a la baja se constata especialmente en el periodo más reciente 2012-2015.

Durante dicho periodo se constatan distintos patrones dentro y fuera de la zona del euro. La desigualdad de ingresos aumentó de forma constante en la zona del euro, con algunas oscilaciones. Por el contrario, se redujo significativamente entre 2007 y 2010 en los Estados miembros no pertenecientes a la zona

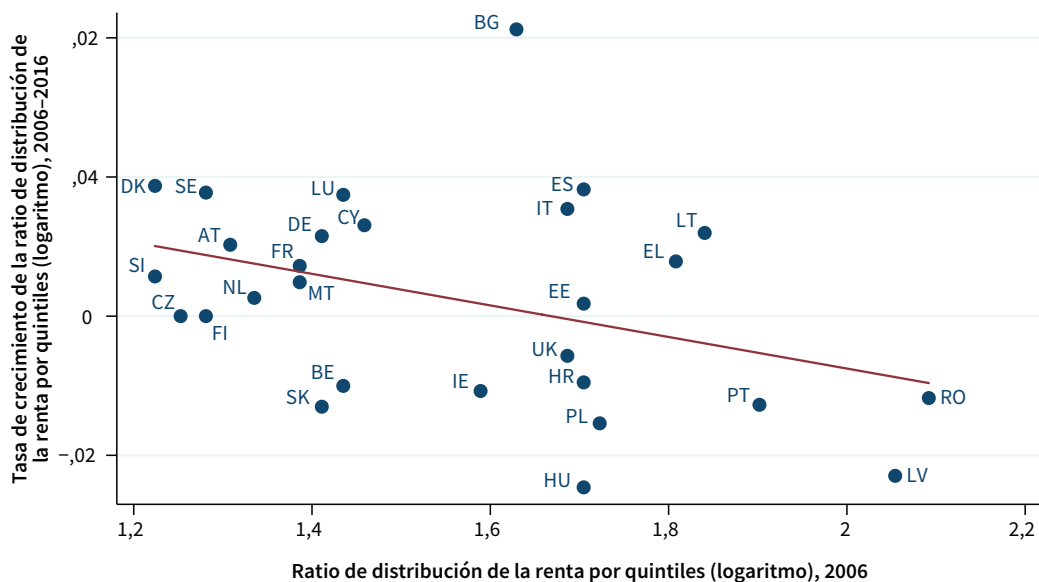
del euro, volviendo a crecer otra vez entre 2012 y 2015.

Si se observan los avances desde una perspectiva demográfica, la convergencia de este indicador es bastante similar entre las mujeres y los hombres, aunque el descenso de las disparidades entre los países de la UE en el periodo 2007-2011 es más acusado entre las mujeres que entre los hombres.

Se registró una reducción de las disparidades entre los Estados miembros con respecto a los países con mejores resultados —la República Checa y Eslovenia— entre 2006 y 2011 (a pesar del aumento inesperado en un año de la crisis, 2009), seguido de un aumento de las disparidades entre 2011 y 2015.

Durante el periodo 2006-2016 se produjo un modesto proceso de acercamiento: los países con las mayores desigualdades de ingresos, como Letonia y Portugal, registraron las mayores reducciones en la ratio de distribución de la renta por quintiles durante dicho periodo (figura 8). Sin embargo, el acercamiento fue más acusado en el periodo 2006-2010 que en años más recientes.

**Figura 8: Acercamiento de los Estados miembros con peores resultados a los Estados miembros con mejores resultados, desigualdad de ingresos, UE, 2006-2016.**



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de la EFT de la UE

En términos generales, se calcula que el ritmo anual de convergencia en la UE durante el periodo 2006-2016 fue del 2 %.

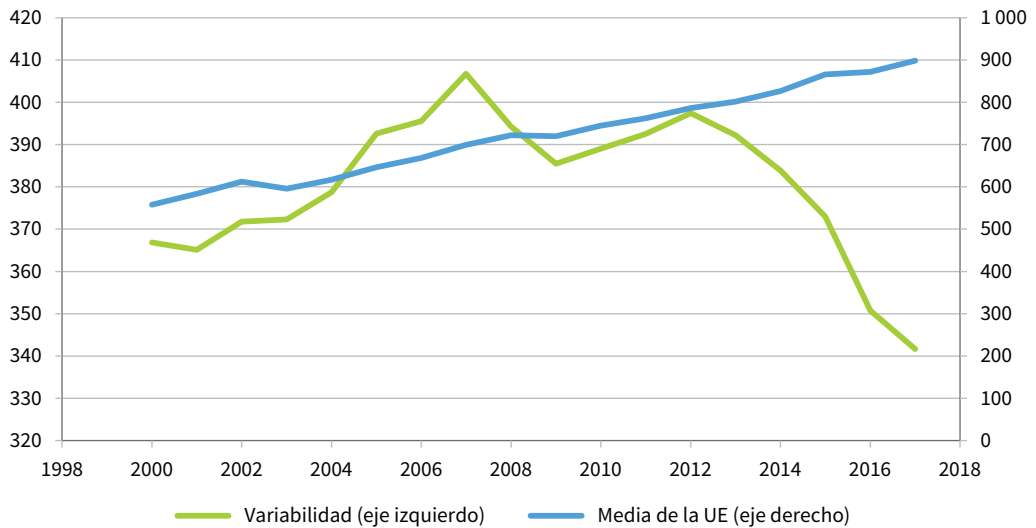
### Nivel del salario mínimo legal

El indicador del nivel del salario mínimo legal se basa en los salarios mínimos legales de los Estados miembros por empleado en todos los sectores, o, como mínimo, en la mayoría de ellos, expresados en EPA.<sup>2</sup> (No se realizó ningún análisis a nivel regional porque no existen datos a nivel NUTS 2 disponibles para este indicador).

En el periodo 2000-2017, los salarios mínimos legales mensuales revelaron una **convergencia al alza** en 20 Estados miembros. Por término medio, el indicador aumentó de 524 EPA a 915 EPA, y la variabilidad entre los Estados miembros se redujo (figura 9). Sin embargo, las disparidades entre los países revelan distintos patrones dependiendo del subperiodo. Se incrementaron en 2000-2007 y 2009-2012, indicando una divergencia al alza, pero se redujeron rápidamente después de 2012, demostrando una clara convergencia al alza.

<sup>2</sup> El análisis incluye únicamente los Estados miembros en los que se aplicaba un salario mínimo legal durante todo el periodo analizado, 2000-2017, a saber: Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa y Rumanía.

**Figura 9: Tendencias de la convergencia en los niveles del salario mínimo legal, UE, 2000–2017.**



**Nota:** La variabilidad se mide mediante la desviación estándar.

**Fuente:** Cálculos de los autores basados en datos de la EFT de la UE

Los Estados miembros de la zona del euro registraron unos salarios mínimos más elevados en su conjunto, con mayor variabilidad entre ellos que en los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro. Además, si bien la zona del euro convergió al alza, los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro muestran una clara divergencia al alza entre 2000 y 2006, seguida de un declive de las disparidades.

Se produjo un aumento general de las disparidades con respecto al país con mejores resultados, Luxemburgo, entre 2000 y 2017. Luxemburgo superó a todos los demás Estados miembros, con unos salarios mínimos mensuales en EPA que oscilaron entre 1,150 y casi 1,600. Pocos fueron los países que

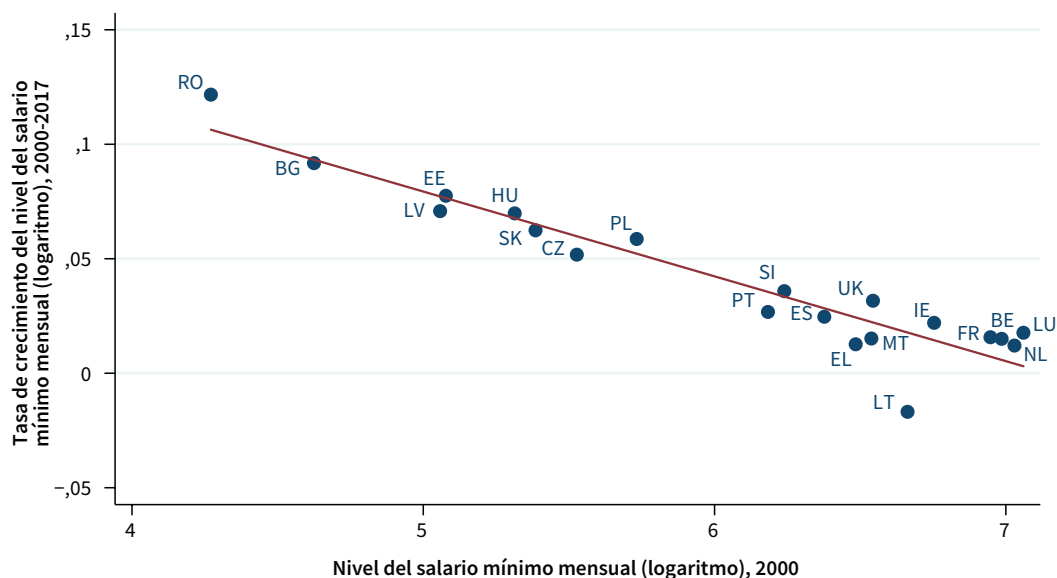
salvaron la brecha con Luxemburgo; estos fueron: Estonia, Hungría, Polonia, el Reino Unido y Rumanía.

Se constata un proceso de acercamiento durante el periodo 2000-2017 a un ritmo del 4 % anual: los países con salarios mínimos legales más bajos en 2000, como Bulgaria, Estonia y Rumanía, muestran mayores tasas de crecimiento, mientras que la tasa de crecimiento en los países con niveles iniciales superiores fue inferior o negativa; entre ellos, Lituania y los Países Bajos (figura 10).

La velocidad de convergencia fue superior entre la EU13 y los países no pertenecientes a la zona del euro. El ritmo de acercamiento es superior a partir de 2010.



**Figura 10: Acercamiento de los Estados miembros con peores resultados y los Estados miembros con mejores resultados, niveles del salario mínimo legal, UE, 2000-2017**



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de la EFT de la UE

## Estudiar un salario mínimo a nivel de la EU

En la sección dedicada al contexto político (p. 2), se señala que el régimen del salario mínimo europeo es una opción que se ha debatido para impulsar la convergencia socioeconómica. Aquí analizamos cómo funcionan los mecanismos del salario mínimo en los Estados miembros, así como las consideraciones relativas a la aplicación en el supuesto de que se adoptara dicho régimen.

### Situación actual

En la actualidad, la política relativa al salario mínimo es competencia de los Estados miembros, aunque algunos aspectos conexos se abordan directamente en el acervo social de la UE, por ejemplo, las referencias a la negociación colectiva en el artículo 28 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y a unas condiciones de trabajo dignas en el artículo 31. La mayoría de los Estados miembros (veintidós de veintiocho) tiene un salario mínimo legal, en los seis restantes se fijan salarios mínimos en convenios colectivos para determinados sectores o profesiones.

La aplicación del salario mínimo varía mucho entre los Estados miembros. Para empezar, el instrumento reglamentario que se utiliza para determinar el nivel es distinto. En la mayoría, en diecisiete en total, se fija un salario mínimo legal único por régimen legal. Este enfoque se aplica fundamentalmente en Europa Occidental, Alemania y Europa Central y Oriental.

En cinco Estados miembros, entre ellos Bélgica y algunos países de Europa Oriental, se fija un salario mínimo legal único mediante negociación colectiva. En cinco Estados miembros —Austria, Italia y los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia y Suecia)— se establecen salarios mínimos sectoriales o profesionales mediante negociación colectiva. En estos países los salarios mínimos pueden variar en función del sector y del cargo que ocupe el trabajador, su profesión o su edad. Por último, en Chipre los salarios mínimos son obligatorios en determinadas categorías profesionales.

En cuanto al ámbito de aplicación y la aplicabilidad de los salarios mínimos, algunos países tienen un salario mínimo nacional único o universal, mientras que los que únicamente

establecen los salarios mínimos a nivel sectorial o profesional pueden presentar grandes variaciones en la cobertura. Estos sistemas con regímenes nacionales únicos se caracterizan por el establecimiento de un umbral salarial general inferior, normalmente a nivel nacional, que es aplicable a todos los empleados (salvo algunas excepciones). Por el contrario, los regímenes sectoriales o profesionales no poseen umbrales generales inferiores, sino que fijan salarios mínimos para sectores o categorías profesionales concretos (Schulten, 2015).

Por lo que al nivel de los salarios mínimos respecta, en enero de 2018 oscilaban entre 261 EUR al mes en Bulgaria y 1,999 EUR al mes en Luxemburgo (Eurostat, 2018). La variación es mayor entre los países de la zona del euro que entre los países que no pertenecen a ella. Estas diferencias son menos marcadas cuando se aplican las paridades del poder adquisitivo (PPA) al gasto en consumo final de los hogares. Si se utiliza una medida relativa de los salarios mínimos —como un porcentaje de los ingresos medios— en 2016 el salario mínimo variaba entre el 37 % de los ingresos medios en España y el 61 % en Francia, según datos de la OCDE sobre diecinueve Estados miembros (Schulten, 2014).

## Fijar un nivel

El aspecto principal, y el más polémico, de una política en materia de salario mínimo europeo es el nivel en el que se fijaría, así como la definición de qué se entiende por «salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno» o por «un salario mínimo adecuado» — como se recoge en el pilar europeo de derechos sociales—. Se han considerado diversos enfoques, siendo el más común de ellos la definición del salario mínimo como una proporción de los salarios medios, de los salarios medianos, o del producto nacional bruto (PNB) per cápita o por trabajador, cada uno de los cuales presenta sus propias implicaciones (Fernández-Macías y Vacas-Soriano, 2015).

Casi todas las propuestas sugieren el establecimiento de un determinado porcentaje del salario medio o mediano nacional, y el

porcentaje que se sugiere con más frecuencia es el 60 %. El Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo ha presentado una definición en función de la cual un salario «justo» o «digno» corresponde como mínimo al 60 % del salario neto medio. En esta misma línea, el Parlamento ha pedido a la Comisión que fije un objetivo de la UE en relación con los salarios mínimos de al menos el 60 % del salario medio pertinente.

Otra opción que se debate es la creación de un órgano a escala de la Unión Europea que asesore a la Comisión y a los Estados miembros sobre los salarios mínimos, ajustando el objetivo anualmente, en función de la evaluación de la situación económica y social, siguiendo el modelo de la Low Pay Commission del Reino Unido. El grado de coordinación en términos de relaciones laborales es otro elemento esencial debido a que, como ya se ha señalado anteriormente, los medios a través de los que se determinan los salarios mínimos varían de un Estado miembro a otro. La homogeneización de estos regímenes diversos supondrá un importante reto para la aplicación de esta opción política.

## Reglamento

La forma de regulación a escala de la UE o los mecanismos que se adopten para su aplicación también serán un elemento clave en el diseño de una política en materia de salario mínimo europeo. Hay quienes defienden el uso de mecanismos de «derecho indicativo», como el método abierto de coordinación basado en la cooperación voluntaria de los Estados miembros. Otros instan a fórmulas «imperativas» de coordinación de los salarios mínimos en la UE, pero este enfoque exigiría un consenso elevado e improbable en los Estados miembros, que afectaría no solo a los gobiernos sino también a los interlocutores sociales y a otras partes interesadas. Ambos enfoques serían difíciles de aplicar, pero especialmente la fórmula imperativa, dado que actualmente los salarios están expresamente excluidos de los tratados de la Unión. Ni siquiera existe consenso acerca de si los Estados miembros estarían de acuerdo con el tipo de coordinación indicativa asociada al método abierto de coordinación.

## Impacto

Los efectos de una política de coordinación de un salario mínimo europeo variarían considerablemente entre los Estados miembros y dependerían en gran medida del mecanismo de aplicación seleccionado. Tanto si se adoptase un enfoque indicativo como un enfoque imperativo, el régimen afectaría menos a los Estados miembros que ya poseen

un régimen de salario mínimo legal y a los que negocian un salario mínimo único nacional en convenios colectivos a escala nacional. Por el contrario, los efectos se sentirían con fuerza en aquellos Estados miembros donde los salarios mínimos se determinan mediante la negociación colectiva a nivel sectorial o profesional (Eurofound, 2014; Fernández-Macías y Vacas-Soriano, 2015).



## Indicadores políticos

### **Convergencia al alza en los resultados socioeconómicos**

La convergencia socioeconómica es esencial para la UE porque se sitúa en la base de la prosperidad económica común, que es fundamental para el proyecto europeo y la creación del euro. Los datos empíricos sobre los que se sustenta el presente estudio revelan que los Estados miembros están convergiendo hacia mejores condiciones socioeconómicas, pese a las consecuencias negativas de la crisis. Los indicadores macroeconómicos revelan que los Estados miembros que se unieron a la UE a partir de 2004 están alcanzando a los países occidentales europeos más ricos en PIB real per cápita y en la renta familiar disponible. Sin embargo, la variabilidad entre los Estados miembros de la zona del euro es cada vez mayor y las disparidades regionales han ido en aumento desde el estallido de la crisis.

### **Mayor desigualdad de ingresos**

A pesar de las tendencias positivas observadas en tres de los cuatro indicadores socioeconómicos examinados en el presente estudio, la situación en relación con la desigualdad de ingresos en la UE se ha deteriorado, y la convergencia al alza quedó interrumpida tras el estallido de la crisis. La ratio de distribución de la renta por quintiles revela que cada vez existe más desigualdad en la distribución de los ingresos de la población y más disparidades entre los Estados miembros.

Si bien este indicador muestra signos de recuperación desde 2016, las conclusiones extraídas indican que debe prestarse especial atención no solo a la reducción de las disparidades entre los países sino también a la reducción de las desigualdades entre la población de la UE.

### **La opción política del salario mínimo europeo**

La gravedad de la crisis ha llevado a que se preste más atención a las asimetrías sociales junto con las asimetrías macroeconómicas a escala de la UE, poniendo de relieve la influencia que ejercen los objetivos sociales sobre los económicos, y viceversa. Los dirigentes europeos han reconocido los costes y los riesgos a largo plazo derivados de la falta de atención a las cuestiones sociales. El pilar europeo de derechos sociales es fruto de ese reconocimiento, y tiene por objeto garantizar mejores condiciones de vida y de trabajo en Europa y luchar contra la exclusión social a través de la mejora del acceso a los derechos sociales, incluidas la educación y la formación, la protección social y la salud. En relación con los principios de dicho pilar, la creación de un mecanismo de coordinación de un salario mínimo europeo ha sido objeto de amplios debates en los últimos años, como una vía para impulsar una mayor convergencia en la renta familiar disponible y reducir el número de trabajadores pobres.

Existen diversos argumentos a favor y en contra de la introducción de una política relativa al salario mínimo europeo. Las principales razones que se dan para respaldar su introducción son las siguientes:

- Al subir los salarios más bajos, una política en materia de salario mínimo europeo reduciría la pobreza de los trabajadores y el riesgo de pobreza, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía de la UE, en especial en los Estados miembros con salarios muy bajos (Schulten, 2012).
  - La subida de los salarios más bajos, en especial en los países con salarios bajos, contribuiría a la convergencia social al alza y reforzaría la dimensión social de la UE, lo que, a su vez, impulsaría la seguridad de la ciudadanía en la UE y su confianza en el valor del proyecto europeo.
  - El salario mínimo también está justificado por motivos éticos, pues puede existir un consenso social en torno a un umbral por debajo del cual no debe aceptarse ningún nivel salarial, ni aunque hubiera empleadores y trabajadores dispuestos a incumplirlo (Fernández-Macías y Vacas-Soriano, 2015).
  - Desde el punto de vista económico, una política en materia de salario mínimo a escala de la UE podría reforzar la demanda global en los Estados miembros porque quienes perciben bajos ingresos serían más propensos al consumo (Herr y Kazandziska, 2011; Parlamento Europeo, 2016). Concretamente en los países con excedentes, una subida más pronunciada de los salarios mínimos podría impulsar la economía doméstica y ayudar por ende a reducir los desequilibrios económicos de Europa (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).
  - La coordinación del salario mínimo también podría ser un complemento de peso de la integración económica, dado que disuadiría del *dumping* social y la competencia salarial excesiva en Europa que afecta a determinados sectores de la economía como los de la construcción y el transporte por carretera. De este modo, rebajaría asimismo la presión ejercida sobre los sistemas de negociación colectiva nacionales motivada por la migración por motivos económicos dentro de la UE, que se vería reducida (Vaughan-Whitehead, 2010).
- Sin embargo, también existen argumentos bien fundamentados en contra de dicho régimen.
- Cabría esperar que la aplicación de una política en materia de salario mínimo europeo resultara muy compleja, pues afectaría considerablemente a los sistemas nacionales de relaciones laborales y a las competencias de los interlocutores sociales.
  - Podría no atender las necesidades y características específicas de cada Estado miembro y erosionar a las instituciones que se ocupan actualmente del mercado laboral a escala local, afectando negativamente a su eficacia.
  - Podría afectar a la posición competitiva de los Estados miembros, en especial en lo concerniente a los bienes y servicios que requieren una mano de obra poco cualificada y en los que Europa compite con terceros países en sectores de escasa remuneración (Fernández-Macías y Vacas-Soriano, 2015).
  - Por último, existe un argumento de peso que guarda relación con la viabilidad jurídica de dicho régimen, ya que, en principio, la UE no tiene competencias en lo que respecta a los niveles salariales o a los mecanismos de determinación de los salarios. La remuneración se excluyó explícitamente del ámbito de aplicación del nuevo capítulo dedicado a la política social del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) en el artículo 153.



## Recursos

Todas las publicaciones de Eurofound están disponibles en: [www.eurofound.europa.eu](http://www.eurofound.europa.eu)

Tema del sitio web de Eurofound, «Monitorización de la convergencia en la Unión Europea»: <http://eurofound.link/convergence>

Plataforma de monitorización de la convergencia en la UE: <http://eurofound.link/convergencehub>

Barro, R. J. y Sala-i-Martin, X. (1992), «Convergence», *Journal of Political Economy*, Vol. 100, N.º 2, pp. 223–251.

Bongardt, A. y Torres, F. (2013), «Forging sustainable growth: The issue of convergence of preferences and institutions in EMU», *Intereconomics*, Vol. 48, N.º 2, pp. 72–77.

Busch, K., Hermann, C., Hinrichs, K. y Schulten, T. (2013), *Euro crisis, austerity policy and the European social model: How crisis policies in southern Europe threaten the EU's social dimension*, Friedrich-Ebert-Stiftung, Bonn.

BusinessEurope (2012), *Towards a job-rich recovery*, documento de posición relativo al paquete sobre empleo, Bruselas.

BCE (Banco Central Europeo) (2017), *Real convergence in the euro area: A long-term perspective*, Occasional Paper Series, N.º 203, Fráncfort.

Eichengreen, B. (2007), *The European economy since 1945: Coordinated capitalism and beyond*, Princeton University Press, Princeton, NJ.

CES (Confederación Europea de Sindicatos) (2014), *Nota de debate sobre los salarios mínimos en Europa para el Seminario de Varsovia del Comité de Negociación Colectiva de la CES*, Bruselas.

Eurofound (2018), *Labour mobility in the EU: Concepts, measurements and indicators*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

Eurofound (próxima publicación), *Progress on convergence in employment and the socioeconomic area*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

Comisión Europea (1993), *Dictamen de la Comisión sobre una retribución equitativa*, COM(93) 388 final, Bruselas.

Comisión Europea (1996), *Retribución equitativa — Informe de situación*, COM(96) 698 final, Bruselas.

Comisión Europea (2014), *Employment and social developments in Europe 2014*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

Comisión Europea (2017a), *Recomendación de la Comisión, de 26 de abril de 2017, sobre el pilar europeo de derechos sociales*, C(2017) 2600 final, Bruselas.

Comisión Europea (2017b), *Documento de reflexión sobre la dimensión social de Europa*, COM(2017)206, Bruselas.

Parlamento Europeo (2016), *Informe sobre el dumping social en la Unión Europea*, 2015/2255(INI), Bruselas.

Eurostat (2018), *Estadísticas sobre los salarios mínimos*, sitio web, consultado el 30 de noviembre de 2018.

Fernández-Macías, E. y Vacas-Soriano, C. (2015), «A coordinated EU minimum wage policy?», *European Journal of Industrial Relations*, Vol. 22, N.º 2, pp. 97–113.

Herr, H. y Kazandziska, M. (2011), *Principles of minimum wage policy – Economics, institutions and recommendations*, Global Labour University Working Paper N. 11, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

Juncker, J.-C., Tusk, D., Dijsselbloem, J., Draghi, M. y Schulz, M. (2015), *Realizar la Unión Económica y Monetaria Europea* [Informe de los cinco presidentes], Comisión Europea, Bruselas.

Ministerio de Economía y Finanzas (Francia) (2015), «Deepening the European internal market today: How and why» *Trésor-Economics*, N.º 156.

Moscovici, P. (2017), «Making economic and social convergence our political priority», discurso de clausura, *Reinventing convergence: Towards economic resilient structures*, 19 de octubre, Bruselas.

Ridao-Cano, C. y Bodewig, C. (2018), *Growing united: Upgrading Europe's convergence machine*, Banco Mundial, Washington, DC.

Schulten, T. (2012), «European minimum wage policy: A concept for wage-led growth and fair wages in Europe», *International Journal of Labour Research*, Vol. 4, N.º 1, pp. 85–104.

Schulten, T., Müller, T. y Eldring, L. (2015), «Prospects and obstacles of a European minimum wage policy», en Van Gyes, G. y Schulten, T. (eds.), *Wage bargaining under the new European economic governance*, ETUI, Bruselas.

Seeliger, M. (2018), «Why do (some) European trade unions reject minimum wage regulation?», *Culture, Practice & Europeanization*, Vol. 3, N.º 1, pp. 37–46.

Vaughan-Whitehead, D. (2010), «Towards an EU minimum wage policy?», en Vaughan-Whitehead, D. (ed.), *The minimum wage revisited in the enlarged EU*, Edward Elgar, Cheltenham, Reino Unido.

Vaughan-Whitehead, D. y Vázquez-Álvarez, R. (2018), *Convergence in the EU: What role for industrial relations?*, OIT, Ginebra.

La convergencia socioeconómica subyace en la base del proyecto europeo, y la necesidad de abordar la convergencia social junto con la convergencia económica ha pasado a ocupar un lugar destacado en la agenda política europea en los últimos años. El presente resumen de políticas ofrece un panorama actualizado de una serie de indicadores socioeconómicos en los Estados miembros y las regiones de la UE. El estudio concluye que los Estados miembros están convergiendo hacia mejores condiciones socioeconómicas, pese a los efectos negativos de la crisis, aunque se ha acentuado la desigualdad de ingresos entre la población de la UE.

El resumen analiza asimismo una posible opción política para reforzar la convergencia y evitar la divergencia dentro de la UE: un salario mínimo europeo.

---

**La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) es una organización tripartita de la Unión Europea, cuyo cometido es ofrecer conocimientos en el ámbito de las políticas sociales y en materia de trabajo. Eurofound se creó en 1975 en virtud del Reglamento del Consejo (CEE) n.º 1365/75, para contribuir a la planificación y el diseño de mejores condiciones de vida y de trabajo en Europa.**

